

PREGUNTAS FRECUENTES
de la
SECCIÓN 3

Publicado: 25 de marzo de 2021

El siguiente documento es una guía publicada por la Oficina de Gestión y Política de Campo del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano con el fin de proporcionar respuestas a las preguntas más frecuentes sobre la sección 3 de la Ley HUD de 1968 (sección 1701u del 12 del U.S.C.) y sus reglamentos asociados (sección 75 del 24 del C.F.R.). La finalidad de este documento es orientar a los receptores de fondos de la sección 3, a los beneficiarios secundarios, a los contratistas, a los subcontratistas, a los trabajadores y a otras partes interesadas.

Esta guía aborda preguntas en varias áreas temáticas y se divide en partes que contienen preguntas sobre el tema de dicha parte.

I. PREGUNTAS GENERALES SOBRE LA SECCIÓN 3:

1. ¿Qué es la sección 3?
2. ¿Qué significan los términos “hacer todo lo posible” y “en la mayor medida posible”?
3. ¿Qué significa “trabajador de la sección 3”?
4. ¿Qué significa “trabajador específico de la sección 3”?
5. ¿Qué significa “negocio de la sección 3”?
6. ¿Cómo se determinan los ingresos bajos y los ingresos muy bajos?
7. ¿Qué es YouthBuild?
8. Como receptor de fondos, ¿cuáles son mis objetivos de información de la sección 3?
9. ¿En qué se diferencia la sección 3 de los programas de empresas de minorías y de empresas de mujeres?
10. ¿Qué es un proyecto de la sección 3?
11. ¿Quién se considera receptor del financiamiento de la sección 3?
12. ¿Qué son los umbrales de financiamiento y cómo se aplican a la asistencia financiera cubierta por la sección 3?
13. ¿Qué agencias receptoras (o fuentes de asistencia financiera del HUD) están obligadas a cumplir con la sección 3?
14. ¿Puede una organización sin fines de lucro ser considerada un negocio a efectos de la sección 3?
15. ¿Qué es un “área de servicio” o “vecindario del proyecto”?
16. ¿Qué ocurre si mi agencia no cumple todos los objetivos de referencia en materia de empleo o contratación?
17. Mi agencia ha cumplido todos los objetivos de referencia en materia de empleo y contratación, ¿significa esto que se considera que cumplimos la sección 3?

II. APLICABILIDAD:

1. ¿A qué asistencia del HUD se aplica la sección 3?
2. ¿Los requisitos de la sección 3 se aplican a los adjudicatarios por proyecto?
3. Si un proyecto se financia con una ayuda no relacionada con el HUD, ¿se siguen aplicando los requisitos de la sección 3?
4. ¿Qué responsabilidades de mantenimiento de registros tienen los contratistas/subcontratistas si

Preguntas frecuentes de la sección 3

reciben contratos cubiertos por la sección 3?

5. ¿Se aplican los requisitos de la sección 3 a los contratos de solo material?
6. ¿Se aplican los requisitos de la sección 3 a los contratos de ayuda al alquiler basados en proyectos de la sección 8?
7. ¿Cubre la sección 3 algún proyecto de mantenimiento?
8. ¿Constituye la reducción y eliminación de los riesgos de la pintura con plomo una rehabilitación de la vivienda?
9. ¿Cubren los requisitos de la sección 3 los proyectos de demolición?
10. ¿Deben reportarse los contratos de servicios profesionales al amparo de la sección 3?
11. ¿Se aplica la sección 3 a las horas de trabajo de un receptor de la CDBG?
12. ¿Se aplica la sección 3 a las horas de trabajo de una autoridad de vivienda pública?

III. COHERENCIA CON OTRAS LEYES:

1. ¿Están los receptores obligados a cumplir las leyes federales/estatales/locales además de la sección 3?
2. ¿Qué relación hay entre los requisitos de la sección 3 y los de la Ley Davis-Bacon?
3. ¿Qué significa la nueva norma para las tribus y las entidades de vivienda designadas por las tribus?

IV. RESPONSABILIDADES DEL RECEPTOR:

1. ¿Qué responsabilidades tienen las agencias receptoras según la sección 3?
2. ¿Cuáles son los requisitos de información para los contratos heredados celebrados con arreglo a la antigua norma de la parte 135?
3. ¿Cuáles son los requisitos de información para los proyectos de la sección 3 para los que se comprometen fondos o asistencia durante el periodo de transición?
4. ¿Cuál es el plazo de información de las autoridades de vivienda pública y otros receptores de asistencia financiera para la vivienda pública?
5. ¿Cuáles son los requisitos de información de las autoridades de vivienda pública y otros receptores de asistencia financiera para la vivienda pública durante el período de transición?
6. ¿Cuáles son buenas estrategias para llegar a los trabajadores y negocios de la sección 3?
7. ¿Se proporcionan fondos a los receptores para que puedan cumplir los requisitos de la sección 3?
8. ¿Se garantiza a los trabajadores o negocios de la sección 3 oportunidades de empleo y contratación al amparo de la sección 3?
9. ¿Se exige a los receptores, promotores y contratistas que ofrezcan oportunidades de empleo a largo plazo, y no simplemente empleo estacional o temporal?
10. ¿Cuándo puede estar exenta una agencia receptora de los requisitos de información cuantitativos de la sección 3?
11. ¿Se exige a los receptores solicitar a los promotores o contratistas que realicen pagos a los fondos de capacitación o de implementación de la sección 3?

V. CERTIFICACIÓN DE LA SECCIÓN 3:

1. ¿Cómo puede un posible trabajador o negocio de la sección 3 certificar que cumple los requisitos de elegibilidad?
2. ¿Qué documentación deben llevar los receptores, contratistas y subcontratistas del HUD que certifique que las personas y los negocios de bajos y muy bajos ingresos cumplen con las definiciones reglamentarias de la sección 3?
3. ¿Cuáles son algunos ejemplos de pruebas aceptables para determinar la elegibilidad como trabajador de la sección 3?
4. ¿Cuáles son algunos ejemplos de pruebas aceptables para determinar la elegibilidad como

negocio de la sección 3?

5. ¿Se considera a todos los residentes de viviendas públicas como trabajadores de la sección 3 independientemente de sus ingresos?
6. ¿Reunir los requisitos de negocio de la sección 3 significa que se seleccionará al negocio si cumple los requisitos técnicos de la oferta, independientemente del precio de la misma?
7. ¿Puede la contratación de negocios de MBE/WBE contar para los criterios de referencia de la sección 3?
8. ¿Debe un negocio estar constituido en sociedad para ser considerado un negocio elegible según la sección 3?

VI. CRITERIOS DE REFERENCIA NÚMERICOS DE LAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS:

1. ¿Cómo pueden las personas y los negocios con ingresos bajos y muy bajos localizar las agencias receptoras que deben cumplir con la sección 3 en su zona?
2. ¿Cómo puedo encontrar negocios de la sección 3 en mi zona?
3. ¿Los requisitos de referencia solo cuentan para las nuevas contrataciones?
4. ¿Deben las PHA reportar las horas de trabajo del personal?
5. ¿Qué categoría de personal de PHA debe incluirse?
6. ¿Están las agencias receptoras obligadas a cumplir los criterios de referencia de la sección 3, o son opcionales?
7. ¿Habrá cambios en los requisitos de los criterios de referencia?
8. ¿Qué se consideran "otras" construcciones públicas?
9. ¿Qué significa la determinación de "puerto seguro"?

VII. DENUNCIAS DE LA SECCIÓN 3:

1. ¿Cómo deben presentarse las denuncias?
2. ¿En qué otros lugares puedo presentar denuncias por la denegación de oportunidades de empleo y contratación?

I. PREGUNTAS GENERALES SOBRE LA SECCIÓN 3:

1. ¿Qué es la sección 3?

La sección 3 es una disposición de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano de 1968. El propósito de la sección 3 es garantizar que el empleo y otras oportunidades económicas generadas por ciertas ayudas financieras del HUD se dirijan, en la mayor medida posible y en consonancia con las leyes y los reglamentos federales, estatales y locales existentes, a las personas de bajos y muy bajos ingresos, en particular a las que reciben asistencia gubernamental para la vivienda, y a los negocios que ofrecen oportunidades económicas a las personas de bajos y muy bajos ingresos.

2. ¿Qué significan los términos “hacer todo lo posible” y “en la mayor medida posible”?

Los términos “hacer todo lo posible” (best efforts) y “en la mayor medida posible” (greatest extent feasible) son términos legales, utilizados en la ley en diferentes contextos. Como tal, el HUD utiliza ambos términos para controlar el cumplimiento, y hay muchas maneras de interpretar el lenguaje.

Tradicionalmente, el HUD ha utilizado los términos indistintamente, como se indica en la ley, y seguirá siendo coherente con el lenguaje legal. Véase la sección 1701u(b)-(d) del 12 del U.S.C. Estos términos forman parte integral de la intención de la ley y proporcionan flexibilidad, más que una carga administrativa, a los adjudicatarios o receptores del financiamiento del HUD.

El HUD reconoce que “hacer todo lo posible” es el término más exigente, mientras que otros consideran que lo es “en la mayor medida posible”. El HUD ha decidido no definir la diferencia entre estos dos términos, sino hacer hincapié en los resultados que se obtienen de estos esfuerzos. Los resultados comunicados por el receptor se compararán con los parámetros de evaluación de resultados que se hayan definido en la notificación de referencia. El personal del programa de HUD evaluará el nivel de esfuerzo realizado por aquellos receptores que no cumplan con el criterio de referencia de "puerto seguro", asegurando así que los términos legales se están aplicando correctamente. El HUD incluyó una lista de ejemplos en la normativa recogida en las secciones 75.15 y 75.25 del 24 del CFR, incluidos de participación en esfuerzos de divulgación para generar solicitantes de trabajo que son trabajadores específicos de la sección 3, oferta de oportunidades de capacitación o aprendizaje, y la prestación de asistencia técnica para ayudar a los trabajadores de la sección 3 a competir por los trabajos (por ejemplo, asistencia con el currículum, orientación).

3. ¿Qué significa “trabajador de la sección 3”?

Un trabajador de la sección 3 (Section 3 worker) es cualquier trabajador que actualmente encaja, o que lo hacía cuando fue contratado en los últimos cinco años, al menos en una de las siguientes categorías, según se documenta:

1. Los ingresos del trabajador correspondientes al año natural anterior o anualizado son inferiores al límite de ingresos establecido por el HUD (véase la pregunta 6 de esta parte I de las preguntas frecuentes a continuación);
2. El trabajador está empleado por un negocio de la sección 3 (véase la pregunta 5 de la parte I a continuación); o
3. El trabajador participa en YouthBuild.

4. ¿Qué significa “trabajador específico de la sección 3”?

Un trabajador específico de la sección 3 (Section 3 targeted worker) para proyectos de asistencia financiera a la vivienda pública es un trabajador de la sección 3 que:

- (1) está empleado por un negocio de la sección 3; o
- (2) encaja actualmente, o que lo hacía cuando fue contratado, al menos en una de las siguientes categorías, según lo documentado en los últimos cinco años:
 - (i) es residente de una vivienda pública o de una vivienda con asistencia de la sección 8;
 - (ii) es un residente de otros proyectos de vivienda pública o vivienda con asistencia de la sección 8 administrados por la PHA que proporciona la asistencia; o
 - (iii) participa en YouthBuild.

Un trabajador específico de la sección 3 para proyectos de asistencia financiera para la vivienda y el

desarrollo comunitario es un trabajador de la sección 3 que:

- (1) está empleado por un negocio de la sección 3; o
- (2) encaja actualmente, o que lo hacía cuando fue contratado, al menos en una de las siguientes categorías, según lo documentado en los últimos cinco años:
 - (i) vive dentro del área de servicio o el vecindario del proyecto, tal como se define en la sección 75.5 del 24 del CFR; o
 - (ii) participa en YouthBuild.

5. ¿Qué significa “negocio de la sección 3”?

Un negocio de la sección 3 (Section 3 business concern) es una empresa que cumple con al menos uno de los siguientes criterios, documentado en los últimos seis meses:

1. Al menos el 51 % del negocio es propiedad y está controlado por personas con ingresos bajos o muy bajos;
2. Más del 75 % de las horas de trabajo realizadas para el negocio durante el período de tres meses anterior las realizaron trabajadores de la sección 3; o
3. Un negocio del cual al menos el 51 % es propiedad y está controlado por residentes actuales de viviendas públicas o residentes que actualmente viven en viviendas con asistencia de la sección 8.

6. ¿Cómo se determinan los ingresos bajos y los ingresos muy bajos?

Los límites de ingresos bajos y muy bajos se definen en la sección 3(b)(2) de la Ley de Vivienda de 1937 y son determinados anualmente por el HUD. Estos límites suelen establecerse en el 80 % y el 50 % de los ingresos individuales medios de la zona. Los límites de ingresos del HUD pueden consultarse en: <https://www.huduser.gov/portal/datasets/il.html>.

7. ¿Qué es YouthBuild?

YouthBuild es un programa comunitario de preparación para el aprendizaje que ofrece capacitación laboral y oportunidades educativas a jóvenes en situación de riesgo de entre 16 y 24 años que han abandonado previamente la escuela preparatoria.

Los participantes en YouthBuild adquieren conocimientos vocacionales en el sector de la construcción, así como en otros sectores de gran demanda, como la atención médica, la tecnología de la información y la hostelería. YouthBuild también presta un servicio a la comunidad mediante la construcción o rehabilitación obligatoria de viviendas asequibles para familias de bajos ingresos o sin hogar en sus propios barrios.

La División de Servicios para Jóvenes de la Oficina de Inversión en Mano de Obra de la Administración de Empleo y Capacitación del Departamento de Trabajo de EE. UU. administra el programa YouthBuild. Cada año, más de 6,000 jóvenes participan en aproximadamente 210 programas YouthBuild en más de 40 estados. Puede obtenerse más información aquí: <https://www.dol.gov/agencies/eta/youth/youthbuild>.

8. Como receptor de fondos, ¿cuáles son mis objetivos de información de la sección 3?

Los objetivos de información de la sección 3 dependen del tipo de ayuda que reciba, ya sea una asistencia financiera para vivienda pública o una asistencia financiera para la vivienda y el desarrollo comunitario.

En el caso de la asistencia financiera para la vivienda pública, el punto de referencia para los trabajadores de la sección 3 se fija en el *25 por ciento* o más del número total de horas de trabajo de todos los trabajadores empleados con asistencia financiera para vivienda pública en el ejercicio fiscal de la PHA o de otro receptor. El punto de referencia para los trabajadores específicos de la sección 3 se fija en el *5 por ciento* o más del número total de horas de trabajo de todos los trabajadores empleados con asistencia financiera para vivienda pública en el ejercicio fiscal de la PHA u otro receptor. Esto significa que el *5 por ciento* se incluye como parte del límite del *25 por ciento*.

En el caso de los proyectos de asistencia financiera para la vivienda y el desarrollo comunitario, el punto de referencia para los trabajadores de la sección 3 se fija en el *25 por ciento* o más del número total de horas de trabajo de todos los trabajadores de un proyecto de la sección 3. El punto de referencia para los trabajadores específicos de la sección 3 se fija en el *5 por ciento* o más del número total de horas de trabajo de todos los trabajadores de un proyecto de la sección 3. Esto significa que el *5 por ciento* se incluye como parte del límite del *25 por ciento*.

9. ¿En qué se diferencia la sección 3 de los programas de empresas de minorías y de empresas de mujeres?

La sección 3 es neutral en cuanto a raza y género. Las normas previstas en este reglamento se basan en el nivel de ingresos y la ubicación. Los reglamentos de la sección 3 se diseñaron para animar a los receptores de los fondos del HUD a dirigir las oportunidades de empleo, capacitación y contratación a las personas de bajos ingresos, y a los negocios que emplean a estas personas dentro de su comunidad, independientemente de la raza y/o el género.

Empresa de minoría (Minority Business Enterprise o MBE) significa una empresa que es propiedad y está controlada al menos en un 51 % por una o más minorías o personas social y económicamente desfavorecidas. Esta situación de desfavorecimiento puede surgir de circunstancias culturales, raciales, económicas crónicas u otras causas similares.

Las empresas de mujeres (Women's Business Enterprise o WBE) son negocios independientes que son propiedad y están controlados al menos en un 51% por una o más mujeres que son ciudadanas estadounidenses o extranjeras residentes legales; cuya constitución y el lugar principal de actividad se encuentran en los Estados Unidos o sus territorios; y cuya gestión y funcionamiento diario está controlado por una mujer con experiencia en el sector.

Las normas de la sección 3 son neutrales en cuanto a raza y género. Las empresas propiedad de minorías y/o de mujeres deben demostrar que satisfacen al menos uno de los criterios de los negocios de la sección 3 indicados previamente para recibir preferencia conforme a la sección 3. No obstante, el departamento anticipa que la sección 3 servirá para apoyar, y no dificultar, las oportunidades de contratación para negocios de minorías.

La designación MBE puede proporcionar preferencias promovidas por otras leyes y normativas, como los objetivos para las MBE y otros negocios social y económicamente desfavorecidos.

Para obtener más información sobre los programas de empresas de minorías y de mujeres, llame a la Oficina de Utilización de Empresas Pequeñas y Desfavorecidas del HUD al 202-708-1428, o visite su sitio web en: https://www.hud.gov/program_offices/sdb.

10. ¿Qué es un proyecto de la sección 3?

Los proyectos de la sección 3 son proyectos de rehabilitación de viviendas, construcción de viviendas y otros proyectos de construcción pública al amparo de los programas del HUD que proporcionan asistencia financiera para la vivienda y el desarrollo comunitario cuando el importe total de la asistencia al proyecto supera un umbral de \$200,000. El umbral es de \$100,000 cuando la ayuda procede de los programas de Control de Peligros del Plomo y Viviendas Sanitarias, autorizados por las secciones 501 o 502 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano de 1970 (sección 1701z-1 o 1701z-2 del 12 del U.S.C.), la Ley de Prevención del Envenenamiento por Pintura con Plomo (sección 4801 y siguientes del 42 del U.S.C.); y/o la Ley de Reducción del Peligros de la Pintura Residencial con Plomo de 1992 (sección 4851 y siguientes del 42 del U.S.C.) (véase la pregunta 12 de esta parte I de estas preguntas frecuentes para obtener información más detallada sobre los programas de control de peligros del plomo y viviendas sanitarias).

El proyecto es el emplazamiento o los emplazamientos junto con los edificios y las mejoras situadas en el emplazamiento o los emplazamientos que son de propiedad, gestión y financiación comunes. Los requisitos de la Parte 75 se aplican a todo un proyecto de la sección 3, independientemente de que este reciba asistencia total o parcial de los programas del HUD que proporcionan asistencia financiera para la vivienda y el desarrollo comunitario.

11. ¿Quién se considera receptor del financiamiento de la sección 3?

Un receptor es cualquier entidad que recibe directamente del HUD asistencia financiera para la vivienda pública o asistencia financiera para la vivienda y el desarrollo comunitario que financia proyectos de la sección 3, incluyendo, entre otros, cualquier estado, gobierno local, entidad, PHA u otro organismo público, u organización pública o privada sin fines de lucro. No incluye a los contratistas ni a ningún beneficiario previsto en el programa del HUD al que atañe la sección 3, como un propietario de vivienda o un trabajador de la sección 3.

12. ¿Qué son los umbrales de financiamiento y cómo se aplican a la asistencia financiera cubierta por la sección 3?

Los umbrales de financiamiento son importes mínimos en dólares que requieren los requisitos de la sección 3. No hay umbrales para los programas de vivienda pública. Los requisitos de la sección 3 atañen a todos los programas que reciben asistencia financiera para la vivienda pública, independientemente de la cantidad de asistencia recibida del HUD. La sección 3 también atañe a la totalidad de un proyecto de desarrollo de financiamiento mixto, como se describe en 905.604 del 24 CFR, independientemente de si el proyecto recibe asistencia financiera total o parcial de vivienda pública.

Los proyectos de la sección 3 son proyectos de rehabilitación de viviendas, construcción de viviendas y otros proyectos de construcción pública al amparo de los programas del HUD que proporcionan asistencia financiera para la vivienda y el desarrollo comunitario cuando el importe total de la asistencia al proyecto supera un umbral de los \$200,000 (no se incluye la asistencia de la Oficina de

Control de los Peligros del Plomo y Viviendas Saludables (LHCHH, por sus siglas en inglés) para calcular si la asistencia supera el umbral de \$200,000).

El umbral es de \$100,000 cuando la ayuda procede de los programas de Control de los Peligros del Plomo y Viviendas Saludables, autorizados por las secciones 501 o 502 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano de 1970, la Ley de Prevención del Envenenamiento por Pintura con Plomo y la Ley de Reducción del Peligros de la Pintura Residencial con Plomo de 1992. Los programas de LHCHH exigen el cumplimiento de la sección 3 si el financiamiento de la LHCHH para el proyecto supera los \$100,000 (no se incluye la asistencia financiera del HUD para la vivienda pública ni la asistencia financiera del HUD para la vivienda y el desarrollo comunitario para calcular si la ayuda supera el umbral de los \$100,000). Los beneficiarios del financiamiento de la LHCHH también deberán cumplir la normativa de la sección 3 e informar sobre la totalidad del proyecto cuando el importe total de la asistencia financiera del HUD para la vivienda y el desarrollo comunitario al proyecto supere los \$200,000 (no se incluye el financiamiento de la LHCHH para calcular si la asistencia total supera el umbral de los \$200,000), o si se proporciona alguna asistencia financiera para la vivienda pública.

13. ¿Qué agencias receptoras (o fuentes de asistencia financiera del HUD) están obligadas a cumplir con la sección 3?

En el caso de las ayudas financieras a la vivienda pública, las Autoridades de la Vivienda Pública (PHA, por sus siglas en inglés), independientemente del tamaño o el número de unidades de vivienda pública, están obligadas a cumplir con la sección 3 y sus requisitos de presentación de informes. No obstante, las PHA pequeñas (de menos de 250 unidades) pueden presentar informes cualitativos conforme a la sección 75.15(d) del 24 del CFR. Algunos ejemplos de esos esfuerzos cualitativos se enumeran en la respuesta a la pregunta 15.

Como se ha indicado anteriormente, la sección 3 también atañe a los proyectos con más de \$200,000 de financiamiento de programas de asistencia financiera para la vivienda y el desarrollo comunitario. La siguiente es una lista de ejemplos de dichos fondos:

- Subvención en bloque para el desarrollo de la comunidad (CDBG, por sus siglas en inglés)
- Asociación para la inversión en el hogar (HOME Investment Partnerships Program)
- Fondo fiduciario de vivienda (HTF, por sus siglas en inglés)
- Subvenciones del Programa de Estabilización de Barrios (NSP, por sus siglas en inglés 1, 2 y 3)
- Oportunidades de vivienda para personas con SIDA (HOPWA, por sus siglas en inglés)
- Subvenciones para soluciones de emergencia (ESG, por sus siglas en inglés)
- Becas de colaboración universitaria

- Fondos de estímulo económico
- Subvenciones 202/811
- Subvenciones para el control de los peligros del plomo (umbral de \$100,000; véase la pregunta 12 anterior de esta parte I de estas preguntas frecuentes)
- Subvenciones para la producción de viviendas sanitarias (umbral de \$100,000; véase la pregunta 12 anterior de esta parte I)
- Demostración de Asistencia de Alquiler (RAD, por sus siglas en inglés) (véase el Aviso de RAD más reciente en el sitio web de RAD del HUD: www.hud.gov/rad/)

*Importante: Los requisitos de la sección 3 suelen corresponder a los receptores de fondos del HUD que se utilizarán para la construcción de viviendas, la rehabilitación u otras construcciones públicas. Póngase en contacto con Section3@hud.gov para determinar la aplicabilidad a un proyecto o actividad determinados.

14. ¿Puede una organización sin fines de lucro ser considerada un negocio a efectos de la sección 3?

Sí. Una organización sin fines de lucro puede ser un negocio. Las organizaciones sin fines de lucro deben satisfacer los criterios de un negocio de la sección 3 como se define en la sección 75.5 del 24 del CFR para recibir prioridad de la sección 3. Véase la respuesta a la pregunta 5 anterior.

15. ¿Qué es un “área de servicio” o “vecindario del proyecto”?

El “área de servicio” o el “vecindario del proyecto” significa un área dentro de un radio de una milla del proyecto de la sección 3 o, si en dicho radio viven menos de 5,000 personas, dentro de un círculo cuyo centro se encuentra en el proyecto de la sección 3 que sea suficiente para abarcar una población de 5,000 personas según el censo de EE. UU. más reciente.

16. ¿Qué ocurre si mi agencia no cumple todos los objetivos de referencia en materia de empleo o contratación?

Si los informes indican que la agencia no ha cumplido con los criterios de referencia de la sección 3, esta debe informar mediante un método establecido por las oficinas de programas del HUD sobre la naturaleza cualitativa de sus actividades y las de sus contratistas y subcontratistas según las secciones 75.15(b) y 75.25(b) del 24 del CFR.

Dichos esfuerzos cualitativos pueden incluir, entre otros:

- Participar en esfuerzos de divulgación para generar solicitantes de empleo que sean trabajadores específicos de la sección 3.
- Proporcionar oportunidades de capacitación o aprendizaje.
- Proporcionar asistencia técnica para ayudar a los trabajadores de la sección 3 a competir por los puestos de trabajo (por ejemplo, asistencia con el currículum, orientación).
- Proporcionar o conectar a los trabajadores de la sección 3 con asistencia en la búsqueda de empleo, incluyendo: la redacción de currículos, la preparación de entrevistas y la búsqueda de oportunidades de trabajo que conectan a los residentes con los servicios de colocación

Preguntas frecuentes de la sección 3

de empleo.

- Celebrar una o más ferias de trabajo.
- Proporcionar o remitir a los trabajadores de la sección 3 a servicios que apoyan la preparación para el trabajo y la retención (por ejemplo, actividades de preparación para el trabajo, ropa para las entrevistas, tasas de examen, transporte, cuidado infantil).
- Proporcionar asistencia para solicitar o asistir a una universidad comunitaria, a una institución educativa de cuatro años o a un programa de capacitación profesional/técnica.
- Ayudar a los trabajadores de la sección 3 a obtener capacitación y/o asesoramiento en materia financiera.
- Participar en esfuerzos de divulgación para identificar y asegurar las ofertas de los negocios de la sección 3.
- Proporcionar asistencia técnica para ayudar a los negocios de la sección 3 a entender y licitar en los contratos.
- Dividir los contratos en trabajos más pequeños para facilitar la participación de los negocios de la sección 3.
- Proporcionar asistencia en materia de fianzas, garantías u otros esfuerzos para apoyar las ofertas viables de los negocios de la sección 3.
- Promover el uso de registros empresariales diseñados para crear oportunidades para las empresas desfavorecidas y las pequeñas empresas.
- Realizar labores de divulgación, remitir o comprometerse con el sistema estatal de ventanilla única, tal como se define en la sección 121(e)(2) de la Ley de Innovación y Oportunidad de la Fuerza Laboral.

17. Mi agencia ha cumplido todos los objetivos de referencia en materia de empleo y contratación, ¿significa esto que se considera que cumplimos la sección 3?

Sí. Se considerará que los receptores han cumplido los requisitos de la sección 3, en ausencia de pruebas que indiquen lo contrario, si cumplen todos los objetivos de referencia y certifican el cumplimiento de los requisitos de priorización que se encuentran en la sección 75.9 o en la sección 75.19 del 24 del CFR. Sin embargo, si las posteriores actividades de cumplimiento del HUD revelan que el receptor no ha cumplido con las responsabilidades establecidas en la sección 75.13 o en la sección 75.23 del 24 del CFR, esta determinación de cumplimiento puede rescindirse.

II. APLICABILIDAD:

1. ¿A qué asistencia del HUD se aplica la sección 3?

La sección 3 se aplica tanto a:

a) asistencia financiera a la vivienda pública:

(i) asistencia al desarrollo concedida conforme a la sección 5 de la Ley de Vivienda de los Estados Unidos de 1937 (la Ley de 1937);

(ii) asistencia para la operación y la gestión proporcionada conforme a la sección 9(e) de la Ley de 1937;

(iii) asistencia para el desarrollo, la modernización y la gestión proporcionada conforme a la sección 9(d) de la Ley de 1937; y

(iv) la totalidad de un proyecto de desarrollo de financiamiento mixto como se describe en 905.604 del 24 CFR, independientemente de si el proyecto recibe asistencia financiera total o parcial de vivienda pública como se define en las subsecciones (i) a (iii).

b) asistencia financiera a la vivienda y al desarrollo comunitario gastada para la rehabilitación de viviendas, la construcción de viviendas u otras construcciones públicas. Véase la pregunta 2 a continuación para conocer los umbrales de aplicabilidad.

2. ¿Los requisitos de la sección 3 se aplican a los adjudicatarios por proyecto?

Sí, para proyectos de asistencia financiera a la vivienda y al desarrollo comunitario. Los proyectos de la sección 3 son proyectos de rehabilitación de viviendas, construcción de viviendas y otros proyectos de construcción pública al amparo de los programas del HUD que proporcionan asistencia financiera para la vivienda y el desarrollo comunitario cuando el importe total de la asistencia al proyecto supera un umbral de \$200,000. El umbral es de \$100,000 cuando la asistencia proviene de los programas de Control de los Peligros del Plomo y Viviendas Saludables. Véase la pregunta 12 de la parte I de este documento.

La sección 3 atañe a todos los fondos de asistencia financiera para la vivienda pública, independientemente de la cantidad de asistencia recibida del HUD.

3. Si un proyecto se financia con una ayuda no relacionada con el HUD, ¿se siguen aplicando los requisitos de la sección 3?

La sección 3 se aplica a los proyectos financiados total o parcialmente con ayuda financiera del HUD. Los proyectos que se financian con fondos de contrapartida o apalancamiento estatales, locales o privados y que se utilizan conjuntamente con fondos del HUD están cubiertos por la sección 3 si el importe del financiamiento del HUD para el proyecto supera los umbrales reglamentarios (enumerados en la pregunta 11 de la sección I).

En el caso de los proyectos del RAD, la sección 3 se aplica independientemente de qué dinero se utilice para pagar las reparaciones. Según el comunicado del RAD, “aunque la mayoría de las

Preguntas frecuentes de la sección 3

conversiones del RAD no utilizan fondos cubiertos por la sección 3, el HUD ha establecido el requisito alternativo de que todo trabajo requerido por la conversión después del cierre del RAD que implique la rehabilitación de viviendas o la construcción de viviendas esté sujeto a los requisitos de la sección 3 aplicables a las actividades de vivienda y desarrollo comunitario, tal y como se establece en las secciones 1701u(c)(2) y (d)(2) y los reglamentos derivados de dichas disposiciones, salvo que, con la excepción de las operaciones que reciban asistencia del HUD en materia de vivienda y desarrollo comunitario, como los programas de la CDBG (parte 570 del 24 del CFR) o HOME (parte 92 del 24 del CFR), se priorizará en materia de empleo y otras oportunidades económicas a los residentes de viviendas públicas o viviendas con asistencia de la sección 8. De otro modo, recibir asistencia al alquiler de la sección 8 no implica, por sí solo, la aplicabilidad de la sección 3”.

4. ¿Qué responsabilidades de mantenimiento de registros tienen los contratistas/subcontratistas si reciben contratos cubiertos por la sección 3?

Los requisitos de mantenimiento de registros para los receptores se encuentran en la sección 75.31 del 24 del CFR. Los receptores deben conservar la documentación necesaria para demostrar el cumplimiento de la normativa y son responsables de exigir a sus contratistas/subcontratistas que conserven o proporcionen toda documentación que ayude a los receptores a demostrar el cumplimiento, incluida la documentación que muestre las horas trabajadas por los trabajadores de la sección 3, los trabajadores específicos de la sección 3 y cualquier esfuerzo cualitativo para cumplir con la sección 3. En la sección 75.31 del 24 del CFR pueden consultarse ejemplos de esta documentación.

5. ¿Se aplican los requisitos de la sección 3 a los contratos de solo material?

No. La sección 3 no se aplica a los contratos de solo material o a los que no requieren mano de obra. Por ejemplo, la sección 3 no cubriría un contrato de insumos de oficina o de limpieza. En este ejemplo, se recomienda la sección 3, pero no se requiere. Sin embargo, un contrato para reemplazar ventanas que incluya la remoción de las ventanas existentes y la instalación de ventanas nuevas sí estaría cubierto debido a que implica mano de obra.

6. ¿Se aplican los requisitos de la sección 3 a los contratos de ayuda al alquiler basados en proyectos de la sección 8?

No. Los contratos de pago de asistencia a la vivienda basados en vales de proyectos de la sección 8 o en proyectos de asistencia al alquiler no están cubiertos por la ley, incluyendo las propiedades convertidas a través de la Demostración de Asistencia de Alquiler (RAD, por sus siglas en inglés).

7. ¿Cubre la sección 3 algún proyecto de mantenimiento?

Sí, pero solo para los programas financiados por el PIH y administrados por las Autoridades de Vivienda Pública.

8. ¿Constituye la reducción y eliminación de los riesgos de la pintura con plomo una rehabilitación de la vivienda?

No. La reducción y eliminación de los riesgos de la pintura con plomo se centra en mitigar los riesgos de la pintura con plomo únicamente, no en realizar actividades de rehabilitación general.

9. ¿Cubren los requisitos de la sección 3 los proyectos de demolición?

Sí. Los receptores de asistencia cubierta por la sección 3 deben, siempre que sea posible, cumplir con los criterios de referencia de la sección 3.

10. ¿Deben reportarse los contratos de servicios profesionales al amparo de la sección 3?

No. Los contratos de servicios profesionales para la prestación de servicios no relacionados con la construcción que requieran una titulación superior o una licencia profesional no deben reportarse como parte del total de horas de trabajo de la sección 3. Sin embargo, esta exclusión no cubre todos los servicios no relacionados con la construcción.

No obstante, se permite reportar las horas de trabajo del personal de servicios profesionales y se dará crédito a las PHA por informar de las oportunidades creadas para los servicios profesionales incluyendo las horas de trabajo de servicios profesionales en el numerador, y no en el denominador, de los ratios de los resultados reportados. La estructura de los reportes de la norma permite que un receptor cuente como horas de trabajo cualquier trabajo realizado por un trabajador de servicios profesionales de la sección 3 o un trabajador específico de la sección 3 (es decir, en el numerador del cálculo), incluso cuando los servicios profesionales en su conjunto no se contabilicen en los reportes de referencia (es decir, en el denominador del cálculo). El efecto de esta estructura de reporte es dar a los receptores una bonificación si son capaces de reportar las contrataciones de la sección 3 en el contexto de los servicios profesionales.

11. ¿Se aplica la sección 3 a las horas de trabajo de un receptor de una CDBG?

Sí. Si el receptor tiene la intención de utilizar su subvención del HUD para construir o rehabilitar viviendas, o para otras obras de construcción pública, y el total de la ayuda del HUD al proyecto supera los \$200,000, entonces la sección 3 se aplica al proyecto.

12. ¿Se aplica la sección 3 a las horas de trabajo de una autoridad de vivienda pública?

Sí. La sección 3 se aplica a todos los fondos de capital, operación o desarrollo de vivienda pública.

III. COHERENCIA CON OTRAS LEYES:

1. ¿Están los receptores obligados a cumplir las leyes federales/estatales/locales además de la sección 3?

Sí. El cumplimiento de la sección 3 se logrará, en la mayor medida posible, de acuerdo con las leyes y reglamentos federales, estatales y locales vigentes. En consecuencia, los receptores de la asistencia cubierta por la sección 3 deben desarrollar estrategias para cumplir tanto con los requisitos reglamentarios de la parte 75 del 24 del CFR como con cualquier otra ley o normativa aplicable.

2. ¿Qué relación hay entre los requisitos de la sección 3 y los de la Ley Davis-Bacon?

El cumplimiento de la sección 3 debe lograrse de acuerdo con los requisitos de la Ley Davis-Bacon. Ciertos contratos de construcción están sujetos al cumplimiento del requisito de pagar los salarios predominantes determinados por la Ley Davis-Bacon (sección 3141 y siguientes del 40 del U.S.C.) e implementar la normativa del Departamento de Trabajo de los EE. UU. establecida en la parte 5 del 29 del CFR. Además, ciertas actividades de rehabilitación y mantenimiento de proyectos de viviendas públicas con asistencia del HUD están sujetas al cumplimiento del requisito de pagar los salarios predominantes, determinados o adoptados por el HUD, a los obreros y mecánicos empleados en dicho trabajo (sección 965.101 del 24 del CFR).

3. ¿Qué significa la nueva norma para las tribus y las entidades de vivienda designadas por las tribus?

Tras la entrada en vigor de la nueva norma de la sección 3 el 30 de noviembre de 2020, las tribus y las entidades de vivienda designadas por las tribus en el marco de los programas de Subvención Global a la Vivienda para los Indígenas (Indian Housing Block Grant) y Subvención Global para el Desarrollo de la Comunidad Indígena (Indian Community Development Block Grant) ya no están obligadas a cumplir los requisitos de la sección 3.

La nueva norma de la parte 75 del 24 del CFR establece que los contratos, subcontratos, subvenciones o subsidios sujetos a la sección 7(b) de la Ley de Asistencia para la Educación y la Autodeterminación Indígena (Indian Self-Determination and Education Assistance Act; sección 5307(b) del 25 del U.S.C.) o sujetos a los requisitos de preferencia tribal autorizados por el artículo 101(k) de la Ley de Asistencia a la Vivienda y Autodeterminación de los Nativos Americanos (Native American Housing Assistance and Self-Determination Act; sección 4111(k) del 25 del U.S.C.) deben dar preferencia en el empleo, la capacitación y las oportunidades comerciales a los indígenas y a las organizaciones indígenas y, por lo tanto, no están sujetos a los requisitos de la parte 75 del 24 del CFR.

IV. RESPONSABILIDADES DEL RECEPTOR:

1. ¿Qué responsabilidades tienen las agencias receptoras según la sección 3?

Los receptores están obligados a garantizar que ellos y sus contratistas/subcontratistas cumplen las regulaciones de la sección 3, como se indica en la parte 75 del 24 del CFR. Estas responsabilidades son, entre otras:

Diseñar e implementar procedimientos para cumplir con los requisitos de la sección 3: las agencias receptoras deben tomar un *papel activo* para asegurarse del cumplimiento de las regulaciones de la sección 3. El primer paso es implementar los procedimientos necesarios para asegurarse de que todas las partes, incluidos los residentes, empresas, contratistas y subcontratistas, cumplen con la sección 3 y llevan registros que demuestran dicho cumplimiento.

Facilitar la capacitación y el empleo de los trabajadores de la sección 3: la agencia receptora debe actuar como facilitadora, remitiendo los trabajadores de la sección 3 a oportunidades de capacitación y empleo.

Facilitar la concesión de contratos a los negocios de la sección 3: la agencia receptora también debe trabajar para poner en contacto a promotores y contratistas con negocios capaces de la sección 3. Además, las agencias receptoras, cuando sea necesario, pueden dirigir a los negocios de la sección 3 a organizaciones que ofrezcan capacitación para aumentar las capacidades.

Garantizar que el contratista y el subcontratista conozcan y cumplan los criterios de referencia y las responsabilidades de la Sección 3: la agencia receptora es responsable de asegurarse de que los contratistas y subcontratistas tengan conocimiento de los requisitos de la sección 3 y los cumplan.

Garantizar el cumplimiento y satisfacer los criterios de referencia numéricos: las agencias receptoras garantizarán el cumplimiento de la sección 3 mediante la evaluación de las necesidades de contratación y subcontratación de los contratistas; la supervisión periódica del cumplimiento de los contratistas; la asistencia y cooperación activa con el secretario del HUD para lograr el cumplimiento de los contratistas; la penalización del incumplimiento; la provisión de incentivos por un buen desempeño; y la abstención de celebrar contratos con cualquier contratista que haya incumplido previamente los requisitos de la sección 3.

Requisitos de información: Las agencias receptoras deben documentar todas las acciones tomadas para cumplir con los requisitos de la sección 3 y reportar estas actividades ya sea a través del Sistema de Evaluación y Registro del Desempeño de la sección 3 (SPEARS, por sus siglas en inglés), para la asistencia financiera de vivienda pública, o cualquier sistema de información designado por las áreas del programa que supervisan otro financiamiento.

2. ¿Cuáles son los requisitos de información para los contratos heredados celebrados con arreglo a la antigua norma de la parte 135?

A partir del 30 de noviembre de 2020, las normas de la sección 3 estipuladas en la parte 135 del 24 del CFR (la antigua norma) no se aplicarán a nuevas subvenciones, compromisos, contratos o proyectos. Los contratos ejecutados o los proyectos para los que se comprometieron fondos o asistencia antes del 30 de noviembre de 2020 aún deben cumplir los requisitos de la antigua norma. Los receptores de estos

fondos o asistencia aún tendrán que llevar registros del cumplimiento legal, reglamentario y contractual de la sección 3, pero ya no tendrán que informar del cumplimiento de la sección 3 al HUD en el sistema SPEARS.

El HUD no exige que los receptores de los fondos cambien o modifiquen los contratos ya existentes antes de que los nuevos requisitos de la sección 3 entren en vigor el 30 de noviembre de 2020.

3. ¿Cuáles son los requisitos de información para los proyectos de la sección 3 para los que se comprometen fondos o asistencia durante el periodo de transición?

Los proyectos para los que se comprometan fondos o asistencia entre el 30 de noviembre de 2020 y el 1 de julio de 2021 están sujetos a la nueva normativa de la sección 3 establecida en la parte 75 del 24 del CFR, y el HUD espera que los receptores de fondos comiencen a seguir los requisitos de esta norma final para las nuevas subvenciones, compromisos y contratos. Los receptores deberán llevar registros del cumplimiento legal, reglamentario y contractual de la sección 3 para estos proyectos, pero no se les exigirá que informen al HUD sobre los requisitos establecidos en la parte 75 del 24 del CFR.

Durante el periodo de transición comprendido entre el 30 de noviembre de 2020 y el 1 de julio de 2021, los receptores deberán planificar y revisar los procesos, sistemas y documentos para cumplir con los requisitos de la nueva norma. Durante este tiempo, los receptores del financiamiento deben seguir cumpliendo los requisitos legales de la sección 3, garantizando que, en la medida de lo posible, sigan dirigiendo las oportunidades económicas generadas por determinada asistencia financiera del HUD a personas y negocios con ingresos bajos o muy bajos que ofrecen oportunidades económicas a personas con ingresos bajos o muy bajos.

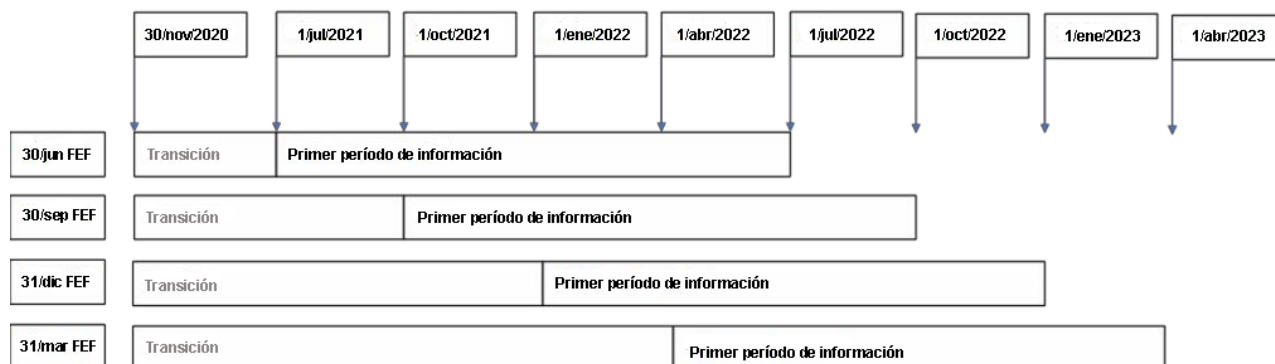
Los receptores y los empleadores deben aprovechar este tiempo para actualizar las políticas y los procedimientos de seguimiento de las horas de trabajo y otros requisitos para garantizar el cumplimiento de las nuevas normas para los proyectos cuyos fondos se comprometan a partir del 1 de julio de 2021.

4. ¿Cuál es el plazo de información de las autoridades de vivienda pública y otros receptores de asistencia financiera para la vivienda pública?

A fecha del 30 de noviembre de 2020, la obligación de las PHA de informar sobre sus actividades y esfuerzos de la sección 3 comienza 60 días después del final de su primer ejercicio fiscal que comienza después del 1 de julio de 2021. Consulte las tablas a continuación para ver ejemplos de los plazos de información:

Fin del ejercicio fiscal	Comienza el nuevo período de información	Finaliza el nuevo período de información
30/jun/2021	1/jul/2021	30/jun/2022
30/sep/2021	1/oct/2021	30/sep/2022
31/dic/2021	1/ene/2022	13/dic/2022
31/mar/2022	1/abr/2022	31/mar/2023

Transición de la sección 3



5. ¿Cuáles son los requisitos de información de las autoridades de vivienda pública y otros receptores de asistencia financiera para la vivienda pública durante el período de transición?

Todos los receptores de asistencia financiera para la vivienda pública están obligados a seguir las nuevas regulaciones de la sección 3 establecidas en la parte 75 del 24 del CFR a partir del 30 de noviembre de 2020, y el HUD espera que los receptores de fondos y los empleadores comiencen a seguir los requisitos de esta norma final para las nuevas subvenciones, compromisos y contratos a partir de esta fecha. Los receptores deberán llevar registros del cumplimiento legal, reglamentario y contractual de la sección 3, pero no se les exigirá que informen en el sistema SPEARS sobre los requisitos establecidos en la parte 75 del 24 del CFR hasta el primer ejercicio fiscal completo del receptor después del 1 de julio de 2021, como se indica en la pregunta 4 anterior.

Durante el periodo de transición comprendido entre el 30 de noviembre de 2020 y la fecha de inicio del requisito de información del receptor, los receptores deberán planificar y revisar los procesos, sistemas y documentos para cumplir con los requisitos de la nueva norma. Durante este tiempo, las PHA y otros receptores deben seguir cumpliendo los requisitos legales de la sección 3, garantizando que, en la medida de lo posible, las PHS sigan dirigiendo las oportunidades económicas generadas por determinada asistencia financiera del HUD a personas con ingresos bajos o muy bajos, inquilinos de vivienda pública y con asistencia, y negocios que ofrecen oportunidades a personas y negocios con ingresos bajos o muy bajos.

6. ¿Cuáles son buenas estrategias para llegar a los trabajadores y negocios de la sección 3?

Para poder llegar con éxito a los trabajadores y negocios de la sección 3 en materia de oportunidades de empleo y contratación, los receptores deben establecer y mantener un programa eficaz de la sección 3. El HUD ha comprobado que contratar a un coordinador de la sección 3 o asignar a una persona la responsabilidad de coordinar todas las actividades relacionadas con la sección 3 es fundamental para alcanzar los objetivos de empleo y contratación de la sección 3.

Se recomienda que las agencias receptoras establezcan procedimientos para certificar a los trabajadores y a los negocios de la sección 3 para las oportunidades de empleo y contratación. A partir de entonces, deberán llevar una lista de trabajadores y negocios por habilidades, capacidad o interés, y ponerse en contacto con ellos periódicamente cuando haya oportunidades de empleo y contratación. Consulte las regulaciones de la sección 3 en las secciones 75.15(b) y 75.25(b) del 24 del CFR para ver una lista de esfuerzos cualitativos.

7. ¿Se proporcionan fondos a los receptores para que puedan cumplir los requisitos de la sección 3?

No. No se han asignado fondos para el cumplimiento de la sección 3. Los requisitos de la sección 3 solo se activan cuando el gasto normal de los fondos cubiertos da lugar a oportunidades de empleo, capacitación o contratación.

8. ¿Se garantiza a los trabajadores o negocios de la sección 3 oportunidades de empleo y contratación al amparo de la sección 3?

La Sección 3 no es un programa de derechos adquiridos; por lo tanto, el empleo y los contratos no están garantizados. Las personas con ingresos bajos y muy bajos y los negocios de la sección 3 deben poder demostrar que tienen la capacidad para realizar el trabajo específico o completar con éxito el contrato que desean obtener.

9. ¿Se exige a los receptores, promotores y contratistas que ofrezcan oportunidades de empleo a largo plazo, y no simplemente empleo estacional o temporal?

Los receptores, promotores y contratistas deben, en la mayor medida posible, dirigir las oportunidades de empleo a personas con ingresos bajos y muy bajos, incluidas las oportunidades de empleo estacional o temporal. Los objetivos de referencia incluyen el cálculo de todas las horas de trabajo de los trabajadores de la sección 3 y de los trabajadores específicos de la sección 3 como un porcentaje de todas las horas de trabajo realizadas en un proyecto.

Se anima a los receptores, promotores y contratistas a que proporcionen empleo a largo plazo para garantizar que cumplen los objetivos de referencia.

10. ¿Cuándo puede estar exenta una agencia receptora de los requisitos de información cuantitativos de la sección 3?

Una agencia de vivienda pública pequeña (de menos de 250 unidades) puede optar por no reportar las horas de trabajo. Si la agencia opta por no informar sobre las horas de trabajo, deberá informar únicamente sobre los esfuerzos cualitativos, tal y como se permite en la sección 75.15(d) del 24 del CFR.

11. ¿Se exige a los receptores solicitar a los promotores o contratistas que realicen pagos a los fondos de capacitación o de implementación de la sección 3?

No. No se exige a los receptores que soliciten que los contratistas realicen pagos a un fondo.

V. **CERTIFICACIÓN DE LA SECCIÓN 3:**

1. **¿Cómo puede un posible trabajador o negocio de la sección 3 certificar que cumple los requisitos de elegibilidad?**

La persona o el negocio deben ponerse en contacto con la agencia o el promotor de la que buscan oportunidades de trabajo o contratación (por ejemplo, la PHA, la ciudad o el gobierno local). Deben identificarse como trabajadores de la sección 3, trabajadores específicos de la sección 3 o negocios de la sección 3 y presentar toda la documentación que la agencia receptora requiera según sus procedimientos de certificación. Los posibles trabajadores y negocios de la sección 3 pueden certificar por su cuenta que cumplen los requisitos definidos en el reglamento. Los contratistas, subcontratistas y receptores del HUD también pueden establecer su propio sistema para certificar a los trabajadores y negocios de la sección 3.

2. **¿Qué documentación deben llevar los receptores, beneficiarios secundarios, contratistas y/o subcontratistas del HUD que certifique que las personas y los negocios de bajos y muy bajos ingresos cumplen con las definiciones reglamentarias de la sección 3?**

Hay muchas maneras de certificar a un trabajador como trabajador de la sección 3 o como trabajador específico de la sección 3 según la parte 75 del 24 del CFR:

Para que un trabajador reúna los requisitos para ser considerado como un *trabajador de la sección 3*, debe mantenerse una de las siguientes:

- (i) la autocertificación del trabajador de que sus ingresos son inferiores al límite de ingresos del año natural anterior;
- (ii) la autocertificación de participación de un trabajador en un programa de comprobación de recursos, como una vivienda pública o una vivienda con asistencia de la sección 8;
- (iii) la certificación de una PHA, o del propietario o administrador de la propiedad de una vivienda con asistencia de la sección 8 basada en un proyecto, o del administrador de una vivienda con asistencia de la sección 8 basada en el inquilino, de que el trabajador participa en uno de sus programas;
- (iv) la certificación del empleador de que los ingresos del trabajador procedentes de ese empleador están por debajo del límite de ingresos cuando se basa en el cálculo del empleador de lo que el salario del trabajador sería si se anualizara a tiempo completo; o
- (v) la certificación del empleador de que el trabajador está empleado por un negocio de la sección 3.

(2) Para que un trabajador reúna los requisitos para ser considerado como un *trabajador específico de la sección 3*, debe mantenerse una de las siguientes:

Para los proyectos de asistencia financiera a la vivienda pública:

- (i) la autocertificación de participación de un trabajador en programas de vivienda pública o de vivienda con asistencia de la sección 8;
- (ii) la certificación de una PHA, o del propietario o administrador de la propiedad de una

- vivienda con asistencia de la sección 8 basada en un proyecto, o del administrador de una vivienda con asistencia de la sección 8 basada en el inquilino, de que el trabajador participa en uno de sus programas;
- (iii) la certificación del empleador de que el trabajador está empleado por un negocio de la sección 3; o
- (iv) la certificación de un trabajador de que el trabajador participa en YouthBuild.

Para los proyectos de asistencia financiera a la vivienda y al desarrollo comunitario:

- (i) la confirmación por parte del empleador de que la residencia del trabajador se encuentra dentro de un radio de una milla del lugar de trabajo o, si en dicho radio viven menos de 5,000 personas, dentro de un círculo cuyo centro se encuentra en el lugar de trabajo que sea suficiente para abarcar una población de 5,000 personas según el censo de EE. UU. más reciente;
- (ii) la certificación del empleador de que el trabajador está empleado por un negocio de la sección 3; o
- (iii) la certificación de un trabajador de que el trabajador participa en YouthBuild.

La documentación debe conservarse durante el período de tiempo requerido para la conservación de los registros de conformidad con la normativa aplicable del programa o, en ausencia de normativa aplicable del programa, en conformidad con la sección 200.334 del 2 del CFR, Requisitos de conservación de registros (www.ecfr.gov/cgi-bin/retrieveECFR?n=se2.1.200_1334), que establece la retención de registros durante al menos tres años, como se describe detalladamente en dicha normativa.

Una PHA o un receptor pueden informar sobre los trabajadores de la sección 3 y los trabajadores específicos de la sección 3 durante cinco años a partir del momento en que se establece su certificación como trabajadores de la sección 3 o trabajadores específicos de la sección 3.

3. ¿Cuáles son algunos ejemplos de pruebas aceptables para determinar la elegibilidad como trabajador de la sección 3?

El HUD no establece ningún tipo específico de pruebas para establecer la elegibilidad de la sección 3. Algunos documentos aceptables son, entre otros:

- Comprobante de residencia en un proyecto de vivienda pública; o
- Prueba de participación en el programa YouthBuild.

4. ¿Cuáles son algunos ejemplos de pruebas aceptables para determinar la elegibilidad como negocio de la sección 3?

El HUD no establece ningún tipo específico de pruebas obligatorias para establecer la elegibilidad de la sección 3. El negocio que solicita la preferencia debe poder demostrar que cumple una de las siguientes condiciones:

1. Al menos el 51 % del negocio es propiedad y está controlado por personas con ingresos bajos o muy bajos;
2. Más del 75 % de las horas de trabajo realizadas para el negocio durante el período de tres meses anterior las realizaron trabajadores de la sección 3; o

3. Un negocio del cual al menos el 51 % es propiedad y está controlado por residentes actuales de viviendas públicas o residentes que actualmente viven en viviendas con asistencia de la sección 8.

5. ¿Se considera a todos los residentes de viviendas públicas como trabajadores de la sección 3 independientemente de sus ingresos?

No. Para ser considerado como un trabajador de la sección 3, una persona debe satisfacer una de las siguientes condiciones:

1. Los ingresos del trabajador para el año natural previo o anualizado es inferior al límite de ingresos establecido por el HUD;
2. El trabajador está empleado por un negocio de la sección 3; o
3. El trabajador participa en YouthBuild.

6. ¿Reunir los requisitos de negocio de la sección 3 significa que se seleccionará al negocio si cumple los requisitos técnicos de la oferta, independientemente del precio de la misma?

No. Tal y como se establece en la sección 200.318 del 2 del CFR, la adjudicación de los contratos solo se hará a contratistas responsables que posean la capacidad de cumplir con los términos y condiciones del contrato propuesto. Para cumplir con los requisitos de la sección 3 y las leyes de contratación pública federales y estatales, las agencias receptoras deben desarrollar procedimientos que sean coherentes con toda la normativa aplicable.

7. ¿Puede la contratación de negocios de MBE/WBE contar para los criterios de referencia de la sección 3?

Depende. La sección 3 es neutral en cuanto a raza y género. Solo pueden contabilizarse para el cálculo de las horas de trabajo de la sección 3 las MBE/WBE que cumplen los criterios de elegibilidad como negocios de la sección 3 establecidos en la normativa.

8. ¿Debe un negocio estar constituido en sociedad para ser considerado un negocio elegible según la sección 3?

No. Un negocio de la sección 3 puede ser cualquier tipo de negocio, como una empresa unipersonal, una sociedad o una corporación, debidamente autorizado y que cumpla todos los requisitos legales para ejecutar el contrato en cuestión.

VI. CRITERIOS DE REFERENCIA NÚMERICOS DE LAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS:

1. ¿Cómo pueden las personas y los negocios con ingresos bajos y muy bajos localizar las agencias receptoras que deben cumplir con la sección 3 en su zona?

Para encontrar las agencias receptoras locales, los residentes o los negocios de la sección 3 deben ponerse en contacto con la oficina local del HUD. Para encontrar la oficina más cercana, visite: www.hud.gov/localoffices.

2. ¿Cómo puedo encontrar negocios de la sección 3 en mi zona?

Póngase en contacto con las agencias receptoras locales para encontrar negocios de la sección 3 en su zona. Los negocios de la sección 3 que se han inscrito en el Registro de negocios de la sección 3 también pueden consultarse en: <https://portalapps.hud.gov/Sec3BusReg/BRegistry/BRegistryHome>.

3. ¿Los requisitos de referencia solo cuentan para las nuevas contrataciones?

No. La regla no se aplica solo a las nuevas contrataciones, pero si alguien forma parte actualmente de la plantilla y cumple los requisitos de residente de la sección 3 según la parte 135 del 24 del CFR, tendrá que volver a certificarse como un trabajador de la sección 3 o un trabajador específico de la sección 3 según la parte 75 del 24 del CFR.

4. ¿Deben las PHA reportar las horas de trabajo del personal?

Sí. Pero no todo el personal de las PHA se considera trabajadores de la sección 3. En el total de horas de trabajo de la sección 3 o de horas específicas de la sección 3 solo podrá contabilizarse el personal de la PHA que cumpla con la definición de trabajador de la sección 3 o de trabajador específico de la sección 3. Una vez que una PHA determina que un trabajador de la sección 3 o un trabajador específico de la sección 3 está contratado o empleado actualmente, la PHA simplemente reportaría esas horas como el numerador sobre el total de horas de trabajo financiadas con asistencia financiera de vivienda pública como el denominador.

5. ¿Qué categoría de personal de PHA debe incluirse?

Deben reportarse tanto los trabajadores asalariados como los trabajadores por horas. Existe una excepción limitada de evaluación de buena fe para las PHA y otros empleadores receptores de trabajadores por hora y asalariados que no están sujetos a los requisitos de reporte específico del tiempo y la asistencia y que no tienen sistemas ya establecidos para el seguimiento de las horas de trabajo. Esta excepción está dirigida a los empleadores que todavía no hacen un seguimiento de las horas de trabajo sin realizar cambios en el control de asistencia o en la nómina.

6. ¿Están las agencias receptoras obligadas a cumplir los criterios de referencia de la sección 3, o son opcionales?

Los criterios de referencia de la sección 3 son objetivos mínimos que deben alcanzarse para que el departamento considere que un receptor cumple los requisitos. Las agencias receptoras deben hacer todo lo posible, o en la mayor medida posible, para cumplir los criterios de referencia requeridos para el número de horas de trabajo realizadas tanto por los trabajadores de la sección 3 como por los

trabajadores específicos de la sección 3. Si una agencia no cumple completamente los criterios de referencia de la sección 3, debe documentar adecuadamente los esfuerzos realizados para alcanzar los objetivos numéricos (véase la pregunta 9 para una definición de "puerto seguro").

7. ¿Habrá cambios en los requisitos de los criterios de referencia?

El secretario de Vivienda y Desarrollo Urbano debe revisar y actualizar los criterios de referencia mediante una notificación en el Registro Federal con una frecuencia no inferior a tres años.

8. ¿Qué se consideran "otras" construcciones públicas?

Otras construcciones públicas incluyen trabajos de infraestructura, como la ampliación de las conducciones de agua y alcantarillado, la reparación de aceras, la preparación del terreno y la instalación de conductos para servicios públicos.

9. ¿Qué significa la determinación de "puerto seguro"?

Se considerará que los receptores han cumplido con los requisitos de la sección 3 y satisfecho la definición de "puerto seguro", en ausencia de pruebas que indiquen lo contrario, si certifican que han respetado la priorización de esfuerzos requerida y han cumplido o superado los criterios de referencia aplicables de la sección 3.

Si una agencia receptora o un contratista no cumplen los criterios de referencia, pero pueden aportar pruebas de que han realizado una serie de esfuerzos cualitativos para asistir a las personas con ingresos bajos o muy bajos con oportunidades de empleo y formación, se considera que el receptor o el contratista cumple con la sección 3, en ausencia de pruebas que indiquen lo contrario (es decir, pruebas o conclusiones obtenidas de una revisión de cumplimiento de la sección 3).

VII. DENUNCIAS DE LA SECCIÓN 3:

1. ¿Cómo deben presentarse las denuncias?

Las denuncias que alegan el incumplimiento de esta parte pueden presentarse ante la oficina del programa del HUD responsable de la asistencia financiera a la vivienda pública o del proyecto de la sección 3, o ante la oficina local del HUD. La ubicación de estas oficinas puede encontrarse en el sitio web del HUD: www.hud.gov/.

2. ¿En qué otros lugares puedo presentar denuncias por la denegación de oportunidades de empleo y contratación?

Es posible que pueda presentar una denuncia al amparo de otras leyes federales. La Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo (EEOC, por sus siglas en inglés) de EE. UU. se encarga de hacer cumplir las leyes federales que prohíben la discriminación de un solicitante de empleo o un empleado por motivos de raza, color, religión, sexo (incluido el embarazo), país de origen, edad (40 años o más), discapacidad o información genética (antecedentes médicos o predisposición a padecer enfermedades). Para obtener más información sobre sus derechos, póngase en contacto con EEOC en: www.EEOC.gov.

La Oficina de Programas de Cumplimiento de Contratos Federales (OFCCP, por sus siglas en inglés) del Departamento de Trabajo hace cumplir, en beneficio de los solicitantes de empleo y las personas asalariadas, la promesa contractual de acción afirmativa e igualdad de oportunidades de empleo que se exige a quienes hacen negocios con el gobierno federal. Puede obtener más información sobre los servicios que ofrecen en: <http://www.dol.gov/ofccp/>.